



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 448 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 06 de diciembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 263-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de noviembre del 2016; Oficio N° 077-2016-CEPRE/UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2016; Oficio N° 301-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de noviembre del 2016; Provéido N° 1657, de fecha 29 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de noviembre del 2016; y, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 149-2016-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, los días 05, 06, 07, 09, 12 y 13 de diciembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje a la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 263-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de noviembre del 2016, el Vicepresidente Académico remite al Director del Centro Pre universitario de la UNJ, el plan de Trabajo del Centro Pre universitario 2017-I, a fin de subsanar las observaciones realizadas;

Asimismo, mediante Oficio N° 077-2016-CEPRE/UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Director del Centro Preuniversitario de la UNJ, hace llegar el Plan de Trabajo del Centro Pre universitario 2017-I, corregido para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 301-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Pre universitario 2017-I;

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59° establece como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. 59.10. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en el Artículo 17° del Estatuto Universitario establece las atribuciones y ámbito funcional del rector, así como: e) Dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultura de la Universidad; y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Proveído N° 1657, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó aprobar el Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario 2017-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2017-I, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 09 folios y en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



M. Coronado
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)